



RESOLUCION No. 0163-AD-80

Lima, 12 de Marzo de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 0687 presentada por doña Flora Padilla Vásquez;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 2851 en su artículo Vigésimo Primero otorga a las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período - de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias se prohíben la aplicación de tal derecho a los trabajadores del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención redunda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER a doña FLORA PADILLA VASQUEZ, Secretaria I, Grado V Sub Grado 3 del CESIRE, una (1) hora diaria de descanso - para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el - 02 de Enero de 1981.

Artículo 2° .- La Oficina Central de Administración a través de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente - Resolución.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
dqp.





RESOLUCION No. 0163-AD-80

Lima, 12 de Marzo de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 0687 presentada por doña Flora Padilla Vásquez;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 2851 en su artículo Vigésimo Primero otorga a las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias se prohíben la aplicación de tal derecho a los trabajadores del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención redunda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER a doña FLORA PADILLA VASQUEZ, Secretaria I, Grado V Sub Grado 3 del CESINED, una (1) hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 02 de Enero de 1981.

Artículo 2° .- La Oficina Central de Administración a través de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

UP/JEB.
dqp.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: DESCANSO PARA LACTANCIA: FLORA PADILLA

INFORME N° 082-OAJ-80

- 404-
10 MAR 1980
12.50

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Doña FLORA PADILLA VASQUEZ, Secretaria I, Grado V-3 del CESIREO, so
licita una hora diaria de descanso para lactancia.

Para el indicado efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la partida de nacimiento de su hijo Roger Carlos Campos Padilla otorgado por el Concejo Distrital de San Martín de Porres con fecha 7.1.80.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente una hora diaria de descanso para lactancia a partir de la fecha de la respectiva Resolución y hasta el 2 de enero de 1981, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 2851 en su artículo vigésimo primero y en concordancia con el D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias.

Lima, 14 de marzo de 1980

Atentamente,

OAJ&80
TVM/emy
Exp. 0687



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME

N° 069 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 060-UP-80
Asunto : Proy. de Res. sobre conceder una hora diaria de
descanso para lactancia Sra. Flora Padilla V.
Fecha : Lima, 28 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se le concede a doña Flora Padilla Vásquez, una hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha y hasta el 2.1.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad - con el Art. 37° del D.L. 20555.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 060 UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 0687 (459-OCA)



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 060 -UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PERMISO PARA LACTANCIA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0687
FECHA : Lima, 27 de Febrero de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

28 FEB. 1980

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se concede una hora diaria de lactancia a doña FLORA PADILLA VASQUEZ, Secretaria I, Grado V - Sub Grado 3 del CESIRED.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente autorizar lo solicitado por la recurrente, a partir de la fecha de la Resolución y hasta el 02 de Enero de 1981.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución para que por su digno intermedio - sea aprobado por la Superioridad.

Atentamente,

UP/JZB.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS